

Sispad 77324197594

Santiago, 15 de Octubre 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1304457

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304457, presentada por la contribuyente CATALINA FRANCISCA NAVARRO MOLL, RUT

La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304457, presentada por la contribuyente CATALINA FRANCISCA NAVARRO MOLL, RUT

La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304457, presentada por la contribuyente CATALINA FRANCISCA NAVARRO MOLL, RUT

La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304457, presentada por la contribuyente CATALINA FRANCISCA NAVARRO MOLL, RUT

La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304457, presentada por la contribuyente CATALINA FRANCISCA NAVARRO MOLL, RUT

La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304457, presentada por la contribuyente CATALINA FRANCISCA NAVARRO MOLL, RUT

La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1304457, presentada por la contribuyente CATALINA FRANCISCA NAVARRO MOLL, RUT

La solicitud de condonación (La solicita de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 50330894.

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los întereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

95% del interés 95% de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
---	---	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES Emission digitation sing per PADLA (LIZANGTH MACHICO SI 1995).

Nominar de reconscionament (Schiques sin Indicagnes Statistical Statistica

Nombre/ Firma/ Timbre

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. I	N°1304457, de fec	ha 15 de Octubre 2	2024, que incluye entrega de gi	ro (s)según detalle
FEMUSIA NAVARRO MO			Santiago, 15-10-2024 09.35 hrs.	LUIS Firmado ALBERTO (UIS ABERTO CABEZAS MELLA 115264-0900
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas